



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARIA DE ESTADO DE
INVESTIGACION, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS DEL SUBPROGRAMA TORRES QUEVEDO

MAYO 2014



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARIA DE ESTADO DE
INVESTIGACION, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

INDICE

I.- INTRODUCCIÓN	3
II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NORMATIVA ESPECÍFICA	4
III. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS	7
IV. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	14
V. DEFECTO DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y SUBSANACIONES	17
VI. REINTEGROS VOLUNTARIOS (MODELO 069)	19
VII. ANEXOS	20
ANEXO I: TELÉFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE CONTACTO	20
ANEXO II: FICHA RESUMEN DE GASTOS	22
ANEXO III: MODELO DECLARACIÓN OTRAS AYUDAS	23
ANEXO IV: FICHERO DE CARGA	25
ANEXO V: RECURSOS GRÁFICOS	25
ANEXO VI: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN	27



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARIA DE ESTADO DE
INVESTIGACION, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

La **Dirección General de Investigación Científica y Técnica**, en adelante DGICT, como órgano gestor del programa de ayudas Torres Quevedo, y una vez concedidas dichas ayudas, es **responsable de su seguimiento y posterior control, a fin de velar por el cumplimiento del marco legal y las condiciones específicas bajo las que fueron concedidas.**

En este contexto, la DGICT ha elaborado la presente guía, con el fin de dar a conocer a los beneficiarios el procedimiento a seguir para la justificación de los gastos de los proyectos aprobados, haciendo hincapié en algunos aspectos que puedan tener especial relevancia en la fase de control de estas ayudas.

Con este documento, **de obligado cumplimiento para los beneficiarios**, se describe un procedimiento que cuenta con una **aplicación para la justificación telemática**, que la DGICT pone a disposición de los beneficiarios en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad y que va a permitir la cumplimentación y envío electrónico de los **gastos ejecutados** y desde la cual se genera un **documento justificativo que certifica la presentación de estos gastos y que necesariamente se ha de remitir a la DGICT**. Este documento a partir de la convocatoria 2010 puede firmarse, registrarse y remitirse electrónicamente.

Las instrucciones y modelos para la justificación económica del Subprograma Torres Quevedo aparecen publicadas en la siguiente ruta de la página web:



Y en la siguiente URL:

<http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.26172fcf4eb029fa6ec7da6901432ea0/?vgnnextoid=f8194d861a299210VgnVCM1000001d04140aRCRD>

La aplicación para la justificación telemática se encuentra en la siguiente URL:

<https://sede.micinn.gob.es/justificaciones/>



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NORMATIVA ESPECÍFICA

El procedimiento de justificación y certificación de gastos que se describe en esta guía se aplica a expedientes de contratación laboral de personal de I+D (doctores y/o tecnólogos) por empresas, centros tecnológicos, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos que desarrollen proyectos concretos de investigación industrial, de desarrollo tecnológico o estudios de viabilidad técnica previos, y afecta a todas las actuaciones concedidas bajo las siguientes bases y convocatorias:

ÓRDENES DE BASES Y CONVOCATORIAS

ORDEN ECI/3145/2005, de 3 de octubre, por la que se establecen para el período 2005-2007 las bases por las que se rigen las ayudas correspondientes al Programa Torres Quevedo para la contratación de personal de I+D (doctores y tecnólogos) en empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la convocatoria del Programa Torres Quevedo, para la contratación de personal de I+D (doctores y tecnólogos) en empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca, para el año 2006, el Programa Torres Quevedo para la contratación de personal de I+D (doctores y tecnólogos) en empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

ORDEN ECI/266/2008, de 6 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en el marco de la línea instrumental de actuación en recursos humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) 2008-2011.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica convocatoria correspondiente al año 2008, de concesión de



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARIA DE ESTADO DE
INVESTIGACION, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

ayudas del Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2009 de concesión de ayudas del Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación 2008-2011.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2010 del procedimiento de concesión de ayudas del Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011

ORDEN CIN/1192/2011, de 5 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2011 de procedimientos de concesión de las ayudas correspondientes al subprograma INNCORPORA, dentro del Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos de la Línea Instrumental de Actuación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) 2008-2011.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2012 del procedimiento de concesión de ayudas de los Subprogramas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Personal Técnico de Apoyo y Torres Quevedo, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, prorrogado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011.

ORDEN ECC/1402/2013, de 22 de julio, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2013

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2013, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Movilidad, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

NORMATIVA COMUNITARIA



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARIA DE ESTADO DE
INVESTIGACION, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

REGLAMENTO (CE) Nº 1081/2006 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 1784/1999.

REGLAMENTO (CE) Nº 1083/2006 DEL CONSEJO de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1260/ 1999.

REGLAMENTO (CE) Nº 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) Nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

REGLAMENTO (CE) N 1341/2008 DEL CONSEJO de 18 de diciembre de 2008 por el que se modifica el Reglamento (CE) Nº 1083/2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, en lo que respecta a determinados proyectos generadores de ingresos.

REGLAMENTO (CE) N 85/2009 DEL CONSEJO de 19 de enero de 2009 que modifica el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.

REGLAMENTO (CE) Nº 284/2009 DEL CONSEJO de 7 de abril de 2009 que modifica el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.

DECISIÓN de 07/V/2007 de la Comisión, por la que se aprueban determinados elementos del marco estratégico nacional de referencia de España CCI 2007ES16UNS001.

NORMATIVA NACIONAL:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación de 2007-2013 (BOE de 18 de octubre) modificada por la orden TIN/88/2009, de 25 de marzo (BOE de 1 de abril).



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

III. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

La justificación del gasto constituye una de las principales **obligaciones** que deben cumplir los organismos a los cuales se les ha concedido una ayuda, bajo cualquiera de las convocatorias que se señalan en el apartado *II. Ámbito de aplicación y normativa específica* de esta Guía.

Además, el **pago** de las anualidades 2ª y 3ª está supeditado a la presentación de la justificación de los gastos de la anterior anualidad y demás requisitos que se establezcan en las convocatorias.

El **procedimiento de justificación que se describe en esta guía EXIGE SIMULTÁNEAMENTE**, la aportación de documentación justificativa de los gastos.

III.1 PLAZOS

La presentación de las justificaciones en el **plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha fin del plazo de ejecución de cada anualidad es OBLIGATORIA**, hayan generado gastos o no.

Aún en el caso de que no se haya realizado gasto alguno, igualmente se presentará la *Ficha resumen de gastos* que indicará como "total justificado" en la "justificación actual" 0 euros explicando el motivo en los informes científico-técnico, según corresponda.

ATENCIÓN

El Ministerio **no tiene obligación de avisar de forma particular** a los beneficiarios de las ayudas Torres Quevedo de cuando se abren los periodos de justificación ordinaria de gastos por lo que cada beneficiario debe prestar especial atención, del plazo del que dispone para realizarla (tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha fin del plazo de ejecución de cada anualidad).

III.2 FORMA DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Con el fin de facilitar a los organismos beneficiarios el cumplimiento de sus obligaciones de justificación, la DGICT cuenta con una aplicación informática <https://sede.micinn.gob.es/justificaciones/> a la que se puede acceder a través de la página web del Ministerio de Economía y Competitividad (www.mineco.es)



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARIA DE ESTADO DE
INVESTIGACION, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

El PROCEDIMIENTO de justificación de gastos es el siguiente:

1. Presentación electrónica de la relación de gastos efectivamente ejecutados y pagados.
2. Presentación de **todas las nóminas que correspondan a la anualidad**, incluyendo paga extra y los documentos acreditativos del pago (en el caso de los documentos que justifiquen el pago y si se desea, se puede presentar certificado de la entidad bancaria de las transferencias realizadas a favor de los investigadores, detalladas por meses).
3. TC1 con justificante de pago y TC2 de la Seguridad Social.
4. Declaración responsable del representante legal del beneficiario relativa a que, para el periodo correspondiente, no se han obtenido otras subvenciones que financien la actividad incentivada por este programa, o bien, relación detallada de otros ingresos o ayudas percibidas, con indicación de su importe, procedencia, naturaleza, compatibilidad y período al que corresponden, en cuyo caso se especificará la no existencia de incompatibilidades con dichas ayudas.
5. Acreditación del reintegro de remanentes no aplicados (Modelo 069).

Ficha Resumen de Gastos

Es el documento que certifica que ha presentado telemáticamente la justificación de gastos de la anualidad de la ayuda que se genera automáticamente desde la aplicación a partir de las operaciones individuales y deberá ir sellada y firmada por el representante legal, a excepción de los expedientes de la convocatoria 2010 y posteriores, cuyos beneficiarios pueden subir dicho documento a través de la carpeta virtual de expedientes (CVE) o Facilita. (Ver Anexo II).

ATENCIÓN

Este documento a excepción de si es electrónico (convocatorias a partir de 2010), deberá remitirse **ORIGINAL, FECHADO, SELLADO Y FIRMADO** por el representante legal por correo postal, si no, **NO** tendrá validez.



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARIA DE ESTADO DE
INVESTIGACION, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

III.3 APLICACIÓN TELEMÁTICA

La aplicación telemática permite introducir los datos de los justificantes de gasto imputados a la ayudas bien mediante carga manual (consignando la información de manera individual por formulario, uno a uno) o bien, mediante un fichero de carga masiva que contendrá todos los justificantes de gasto de todas las ayudas de un mismo organismo beneficiario. La aplicación ofrece la posibilidad de generar el fichero de carga masiva en formato Excel o XML. (Ver ANEXO IV).

El **Manual de usuario de la aplicación** contiene las instrucciones para realizar los dos tipos de carga de datos disponibles en la aplicación. Este manual, así como otros relacionados con los ficheros para carga masiva, están disponibles en Internet, en el siguiente enlace:

<http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.7eeac5cd345b4f34f09dfd1001432ea0/?vgnextoid=1951b02e1df04210VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextfmt=default>

III.4. GASTOS ELEGIBLES Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL GASTO

El subprograma Torres Quevedo cofinancia exclusivamente el **salario bruto del investigador reflejado en la nómina y la cuota patronal de la seguridad social, correspondiente a ese investigador.**

Para que tenga la consideración de **gasto elegible**, los gastos de las actividades subvencionadas para cada anualidad concedida, deberán ser realizados en el plazo de ejecución correspondiente a dicha anualidad.

Los **documentos de pago** emitidos por el beneficiario podrán tener fecha de vencimiento posterior siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo establecido para presentar la documentación justificativa, es decir, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha fin del plazo de ejecución de cada anualidad

Por tanto, son gastos no elegibles y que conllevan retirada de importe los siguientes:

- Gastos de formación.
- Dietas fuera de nóminas.
- Cualquier otro importe no incluido en la nómina.



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

Los gastos deberán estar justificados documentalmente por el beneficiario.

- **Todas las nóminas** que correspondan a la anualidad y los **documentos acreditativos del pago**: extractos, recibos o certificados bancarios que justifiquen el pago tanto de las nóminas, como de los seguros sociales (Fichero nº 1).
 - Serán válidos los extractos electrónicos, siempre que cumpla los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
 - Cuando el gasto no esté pagado de manera individual y esté incluido en un pago global, será necesario presentar la remesa donde se reflejen los gastos de manera desglosada y el importe total de la misma y el cargo en cuenta del importe total
 - Las órdenes de transferencia no se considerarán como justificante de pago.
- **TC1** con justificante de pago y **TC2** de la Seguridad Social (fichero nº 2)
- **Paga extra/atrasos y documento acreditativo del pago** (fichero nº3)
- **Declaración responsable sobre solicitud/obtención de otras ayudas y su compatibilidad** (fichero nº4)
- **Modelo 069** en su caso, a fin de comunicar posibles reintegros de la ayuda,(fichero nº5)

Esta documentación deberá ser aportada en la justificación en cinco ficheros electrónicos. **La aplicación de justificación no permite anexar ficheros de más de 4Mb**. No obstante, en cualquier momento anterior o posterior al pago, la DGICT podrá requerir al beneficiario para que aporte la documentación original (o fotocopia compulsada).

En la aplicación, dentro del concepto "**Gastos de Personal**" figuran los siguientes subconceptos:

- Retribuciones
- Seguridad Social
- Atrasos/Pagas extras

Cada subconcepto de gasto debe estar en su pestaña correspondiente, de no ser así, no se tendrá en cuenta para la justificación de los gastos por imputación incorrecta.

Retribuciones → En este apartado sólo deben cargarse los importes brutos de las nóminas, que deben estar:



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARIA DE ESTADO DE
INVESTIGACION, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

- imputadas al investigador de la ayuda.
- comprendidas en el período de ejecución.
- desglosadas por mensualidades (no anualidades).
- imputados todos los meses **completos** de la anualidad a justificar.
 - a excepción de las **bajas** por incapacidad temporal, maternidad, paternidad o acogimiento, si ha sido autorizada prórroga, no se considerará gasto financiable el producido durante el periodo de interrupción. En caso de no haberse autorizado prórroga, se considerará gasto financiable la cuota patronal del periodo de interrupción.
 - en el caso del primer mes de la primera anualidad (A1) y el último mes de la última (A3, normalmente), deberá imputarse sólo el importe proporcional a los días trabajados incluidos dentro del periodo subvencionable (si la fecha de inicio de la ayuda no corresponde al día 1 y por tanto, no se subvencionaba el mes completo).
 - en los casos de liquidación del contrato, se admitirán como gastos elegibles aquellos conceptos salariales distintos de las indemnizaciones por despido o fin de contrato.

Seguridad Social → Solo deben cargarse los importes de la cuota patronal correspondiente a ese investigador y deben estar:

- imputadas al investigador de la ayuda.
- comprendidas en el período de ejecución.
- cargadas por mensualidades (no anualidades).
- relacionada con una nómina imputada, a **excepción** de los periodos de baja en los que no se haya autorizado prórroga en los que se considerará gasto financiable la cuota patronal del periodo de interrupción a pesar de no estar imputada la nómina del mismo mes.
- imputados todos los meses completos del año a justificar



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARIA DE ESTADO DE
INVESTIGACION, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

- a excepción de las bajas por incapacidad temporal, maternidad, paternidad o acogimiento, ya que, si ha sido autorizada la prórroga, no se considerará gasto financiable el producido durante el periodo de interrupción. En caso de no haberse autorizado prórroga, se considerará gasto financiable la cuota patronal del periodo de interrupción.
- en el caso del primer mes de la primera anualidad y el último mes de la última, deberán imputarse sólo los días incluidos dentro del periodo subvencionable (importe proporcional a los días trabajados).
- las **bonificaciones a la cotización a la Seguridad Social** (indicadas en el TC2) para personal investigador (bonificación I+D+i) recogidas en el R.D. 278/2007 son **incompatibles** con las ayudas concedidas al personal contratado con cargo al subprograma de ayudas Torres Quevedo. El resto de bonificaciones (cuantía fija, IT...) serán **compatibles pero no imputables en la justificación económica**.

Atrasos / Pagas Extras → Sólo deben cargarse atrasos, pagas extras, bonus y/o gratificaciones. Se debe INDICAR EL PERIODO DE DEVENGO "**Mes y año desde**" y "**Mes y año hasta**".

- se considerarán devengadas de manera proporcional al periodo al que correspondan (trimestral, semestral, anual...). Por ejemplo, si se imputa una paga extra de verano pagada junto con la nómina de julio y que ha sido devengada en los 6 primeros meses del año, la nómina de julio se cargará en el subconcepto "Retribuciones" y la paga extra en el subconcepto "Atrasos/Pagas Extras" indicando el periodo de devengo que sería de enero a junio del año correspondiente.

Atención

Si alguno de estos meses no estuviera dentro de la anualidad justificada y, por tanto, el pago correspondiente a dichos meses estuviera fuera del plazo de justificación de la anualidad anterior, **el importe proporcional de la paga que corresponda a dichos meses no sería elegible y podría dar lugar a un reintegro parcial de la ayuda.** Por ello sería aconsejable que dichas pagas se liquidaran teniendo en cuenta las anualidades de ejecución, y el plazo de justificación de cada una de ellas.



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

III.5 CRITERIOS DE VALIDACIÓN

Se debe justificar el 100% del coste de personal, que deberá ser al menos lo que se consignó como presupuesto en la solicitud (importe financiable). Sólo debe cambiar ese porcentaje en caso de que la contratación esté financiada por alguna otra ayuda (siempre que sean ayudas compatibles y que no se superen las intensidades brutas máximas establecidas en la convocatoria y que reflejan la normativa comunitaria sobre ayudas de estado).

Debe reflejarse el coste real de la contratación para la empresa, independientemente de que la Seguridad Social tenga un sistema de compensación de importes. Si está obligado a pagar la nómina, o parte de ella, deberá grabar el importe devengado; y lo mismo para la cuota de la Seguridad Social.

Principales casos de presentación de gastos incorrecta

- Imputación de pagas extras dentro de la nómina del mes en el que se pagan.
- No especificar el periodo de devengo de bonificaciones extraordinarias o pagas extra.
- La dedicación del investigador al proyecto deberá ser **exclusiva =100%**.
- Imputación de nóminas en seguridad social y viceversa.

Los gastos imputados a personas distintas del investigador para el que se concedió la ayuda serán retirados. (Excepto cambios de investigador autorizados en las convocatorias 2005 y 2006).

Los gastos no incluidos dentro del plazo de ejecución y/o incluidos dentro de un periodo de baja (exceptuando la Seguridad Social de una baja sin prórroga autorizada) serán retirados en la proporción que corresponda.

Las nóminas y Seguridad Social deben ser cargadas por mensualidades. El cargo de las mismas agrupadas, sea cual sea la forma, conllevará la retirada íntegra de las mismas.

El cargo de una Seguridad Social que no corresponda a ninguna nómina (salvo atrasos y bajas no autorizadas) no será válido.

Los gastos que no estén explicados de forma suficiente (cuantías elevadas de la Seguridad Social con respecto a la nómina y/o de nóminas con respecto al resto de mensualidades sin aclarar el motivo, gastos en los que no se indica el período al que corresponden, etc.) serán retirados.



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARIA DE ESTADO DE
INVESTIGACION, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

IV. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios han de cumplir con las obligaciones establecidas en la **normativa nacional y comunitaria, y más concretamente, la referida al Fondo Social Europeo.**

Así mismo deben cumplir las obligaciones establecidas en las **órdenes de bases, convocatorias y resoluciones de concesión que correspondan y en la presente guía.**

A continuación se señalan de manera específica algunas de estas obligaciones dada su particular incidencia en la fase de control:

Información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas

Las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Sociales Europeos deben satisfacer el principio de información y publicidad, que tiene por objetivo dar notoriedad y transparencia a la actuación de la Unión Europea y ofrecer en todos los Estados miembros una imagen homogénea de las intervenciones. Por tanto, el Órgano deberá comprometerse a:

- **Contratos de trabajo.** Deberá incluir la publicidad de que ese contrato está subvencionado por el MINECO y el FSE, debiendo aparecer su logo y el lema del FSE --. También aparecerá el código del proyecto, el título del proyecto, el importe, etc. En caso de que la fecha del contrato sea anterior a la concesión de la ayuda, -, deberá de elaborarse un anexo o adenda incluyendo esta cláusula, y comunicar la cofinanciación por el FSE a los investigadores contratados. La misma publicidad se debe dar a los resultados y demás actuaciones derivadas de la actividad del investigador contratado.
- Publicar en la **página Web** del órgano instructor del subprograma y/u otros medios de difusión las ayudas concedidas indicando, a ser posible, la entidad beneficiaria, la cuantía de la ayuda y el Subprograma y crédito presupuestario a los que se imputan junto con los emblemas del FSE y del Ministerio de Economía y Competitividad. (Ver Anexo V).
- Facilitar toda la información relativa al cumplimiento de los requisitos en materia de información y publicidad a la DGICT, sometiéndose a la verificación previa a la certificación de gastos y comunicando cualquier incidencia en todo lo relativo a la implementación de estas medidas.
- Tener a disposición de la DGICT, toda la documentación e información gráfica que facilite el control acerca de la aplicación de todas las medidas en materia de información y publicidad que estuviese obligado a llevar a cabo.



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"





UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARIA DE ESTADO DE
INVESTIGACION, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

Custodia de la documentación y Pista de auditoría

De conformidad con el artículo 60 f) y el Art. 90.1 del Reglamento (CE) Nº 1083 / 2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, sobre las garantías sobre la disposición de toda la documentación sobre el gasto, las verificaciones y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, conservará toda la documentación justificativa **hasta tres años después del cierre del Programa Operativo.**

Se aplicará el criterio en lo dispuesto en el Art.14.1.f) y g) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Además la documentación original justificativa de la ejecución deberá **conservarse** durante el periodo resultante de la aplicación del Art. 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El **lugar de custodia** deberá reflejarse en la información a remitir al Ministerio de Economía y Competitividad con motivo de la rendición de los correspondientes informes.

Concurrencia de ayudas: incompatibilidades y sobrefinanciación.

Los beneficiarios deberán comunicar los detalles de todas las fuentes de financiación solicitadas y/o recibidas para el objeto de la subvención, así como, que especifique la no existencia de posibles incompatibilidades con otros programas. (Ver Anexo III)

Contabilidad separada

De conformidad con el Art.60 d) del Reglamento (CE) 1083/2006, como beneficiario/coordinador/responsable de la ayuda (así como los otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones, si los hubiere) está obligado a mantener un sistema de contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o, al menos, cuenta con una codificación contable adecuada **que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria.** Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Por tanto, se ha de poder comprobar que, de la revisión de los registros contables de las cuentas de mayor, la Entidad dispone de contabilidad separada para aquellas **partidas relacionadas con el Programa Torres Quevedo, para realizar un seguimiento correcto y eficaz del destino y empleo de la ayuda,** así como, que mantiene un sistema de archivo que asegura la conservación y custodia de toda la documentación justificativa de las operaciones certificadas.



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARIA DE ESTADO DE
INVESTIGACION, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

Sellado de nóminas y TC

Deberán utilizar **un sistema de sellado de nóminas y TCs** indicando la cofinanciación del FSE a fin de evitar la doble cofinanciación



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARIA DE ESTADO DE
INVESTIGACION, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

V. DEFECTO DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y SUBSANACIONES

Tras la justificación de los gastos a través de la aplicación, éstos serán revisados por el órgano competente. **Si existe un defecto de justificación, cualquier anomalía o se requiriese justificación documental de algún gasto, se enviará al beneficiario un REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN.** (Véase Anexo VI).

En dichos requerimientos de subsanación puede aparecer un anexo donde se relacionan los gastos con incidencias junto con el motivo que las ha causado. La no existencia de dicho anexo supondrá un defecto de justificación simple (todos los gastos que se ejecutaron están imputados y aun así persiste defecto) o bien la falta de imputación de algún gasto. En ambos casos, se deberá comprobar si los datos subidos a la aplicación en su día están correctamente o no imputados para saber el porqué del defecto. Ver también el **apartado III.5 "Criterios de validación"** en el que se indican las incidencias más comunes en la presentación de gastos.

A partir del día siguiente a la recepción de los requerimientos comienza un período de **10 días hábiles** para su posible subsanación (requerimiento de subsanación) o de **15 días hábiles** para aquellos casos en los que no se hubiera presentado ninguna justificación (requerimiento de justificación).

La subsanación de las deficiencias se hará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Incidencias relacionadas con el porcentaje de dedicación.

Suele deberse a que en lugar de imputar el porcentaje de dedicación (normalmente del 100%) se ha imputado el porcentaje de la intensidad de ayuda concedida. En este caso, la incidencia se subsanará, accediendo a subsanar gastos y corrigiendo el %.

2. Incidencias relacionadas con el importe de la Seguridad Social.

Este tipo de incidencia suele originarse por la imputación de la Base de Cotización en lugar de la Cuota Patronal. En este caso, la incidencia se subsanará volviendo a imputar los gastos en la aplicación con los importes correctos.

3. Incidencias relacionadas con la imputación no desglosada de los gastos

Si se imputan en la partida de "**Retribuciones**" gastos correspondientes a la nómina más paga extra o atrasos, la incidencia se subsanará corrigiendo el importe de la nómina imputando el importe de nómina del mes e imputar un nuevo registro para la paga extra. Tiene que estar correctamente desglosado en las partidas de "Retribuciones" y "Atraso/P. Ext.", según



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARIA DE ESTADO DE
INVESTIGACION, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

corresponda, reflejando además, en este último caso, el período de devengo al que debe imputarse el gasto.

Si se imputa en la partida de "Retribuciones" o "Seguridad Social" un solo gasto correspondiente al importe anual de nóminas o al importe anual de SS, la incidencia se subsanará volviendo a imputar los gastos desglosados mensualmente en la partida que corresponda.

4. Imputación de un gasto de Seguridad Social sin haber imputado la nómina para esa mensualidad.

La incidencia se resuelve incluyendo la nómina en cuestión y subsanando el registro de Seguridad Social retirado (se vuelve a poner el importe retirado). En los casos de permisos por maternidad, paternidad, acogimiento o enfermedad, cuya prórroga no haya sido autorizada se deberá incluir una observación al respecto, imputando de nuevo únicamente el gasto de la cuota de la Seguridad Social.

5. Requerimiento de subsanación de gastos anteriores al año 2008

Si se desea subsanar gastos anteriores al año 2008 será necesario que se carguen en la aplicación, de forma correcta, todos los gastos realizados a lo largo de dicho periodo, y no sólo los que sean objeto de subsanación.

La subsanación de las incidencias número 1 a 5, se realizará a través de la aplicación telemática de justificaciones disponible en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad. La aplicación de justificación no permite anexas ficheros de más de 4Mb

Para la subsanación de cualquier otro tipo de incidencia que no se ajuste a las anteriormente relacionadas, es decir, que no puedan subsanarse telemáticamente, se deberá presentar en la Subdirección General de Gestión Económica de Ayudas a la Investigación escrito de alegaciones y anexo, cuando proceda, con la documentación soporte pertinente, **original o fotocopia compulsada**, que apoyen las alegaciones realizadas, en la siguiente dirección:

Justificación Económica del Programa Torres Quevedo

Ministerio de Economía y Competitividad

Subdirección General de Gestión Económica de Ayudas a la Investigación

C/ Albacete, 5 - 3ª Oeste. Madrid- 28071



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARIA DE ESTADO DE
INVESTIGACION, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

VI. Reintegros voluntarios (Modelo 069)

En el caso de que la entidad beneficiaria desee reintegrar o esté conforme con el requerimiento de subsanación o acuerdo de inicio, tenga anexo de incidencias o no, y desee hacer el reintegro por ingreso voluntario, deberá hacer la petición a través de la siguiente dirección de correo electrónico **justificaciones.fse@mineco.es** indicando en el asunto el nombre de la entidad beneficiaria - PETICIÓN MODELO 069 y en el cuerpo del mensaje la referencia de la/s ayuda/s y la anualidad para la que solicita la carta de pago.

A través de este medio se le hará llegar el modelo 069, con el importe correspondiente y deberá realizar el ingreso en una entidad bancaria o a través de la página web de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En todo caso, debe enviar posteriormente el justificante de haber realizado el ingreso, remitiendo la copia para la administración (sellada o junto con su justificante bancario) a la dirección de correo electrónico indicada anteriormente, o bien por correo postal a:

Ministerio de Economía y Competitividad
Subdirección General de Gestión Económica de Ayudas a la Investigación
C/ Albacete, 5 - 3ª Oeste. Madrid- 28071



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

VII. ANEXOS

ANEXO I: TELÉFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE CONTACTO

The screenshot shows the website 'Formación e Investigación' with a navigation menu and contact information. The main content area is titled 'Información y Atención al Ciudadano' and contains three sections:

- Consultas generales:** La atención al ciudadano sobre demanda de información general de la Secretaría de Estado de I+D+i, estructura organizativa y funcionamiento ordinario de los servicios, así como las funciones de centralita telefónica, se realizará en:
 - Sede S.E. I+D+i:** C/ Albacete, 5, 28027 Madrid
 - Por teléfono:** +34 902 218 600, +34 914 959 554
 - Por email:** Formule su consulta general
- Consultas sobre convocatorias y otras actividades de I+D+i:** La atención al ciudadano referida a un primer nivel de información tanto de las convocatorias de ayudas de la Secretaría de Estado en el marco del Plan Nacional de I+D+i como de aquellos otros temas relacionados con su ámbito de competencias de interés para la comunidad investigadora, empresas o público en general, se realizará:
 - Por email:** Formule su consulta de convocatorias
- Consultas de carácter informático:** Las demandas de información relativas al funcionamiento de las aplicaciones informáticas de la Secretaría de Estado de I+D+i puestas a disposición de los usuarios, entre otras, las relativas a la presentación electrónica de solicitudes, al Registro Unificado de Solicitantes (RUS), a la Carpeta Virtual de Expedientes (CVE), y las incidencias informáticas que se produzcan en relación con tales aplicaciones, se realizarán:
 - Por teléfono:** +34 916 038 220
 - Por email:** Formule su consulta informática

Para comodidad del usuario y para mejorar la calidad del servicio se recomienda la consulta por correo electrónico, la cual será resuelta en breve plazo.

✓ **Consultas/Incidencias relativas a la aplicación telemática.**

CAU Investigación, Desarrollo e Innovación.

Teléfonos: +34 916 038 220

Correo electrónico: cauidi@mineco.es

✓ **Información Mineco**

Teléfono: +34 902 218 600 +34 914 959 554.

Correo electrónico: informacion@mineco.es



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

✓ **Consultas relativas a la justificación económica de los proyectos de Torres Quevedo.**

Subdirección General de Gestión Económica de Ayudas a la Investigación.

Correo electrónico: justificaciones.fse@mineco.es

✓ **Consultas relativas a la justificación científico-técnica de los proyectos de Torres Quevedo.**

Subdirección General de Formación e Incorporación de Investigadores.

Correo electrónico: torresquevedo@mineco.es



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARIA DE ESTADO DE
INVESTIGACION, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

ANEXO II: FICHA RESUMEN DE GASTOS



DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS. PROGRAMA TORRES QUEVEDO

ENTIDAD BENEFICIARIA:	
NIF/CIF:	
FECHA INCORPORACIÓN: 02/03/2009	REFERENCIA: PTO-09-01-
AÑO DE CONVOCATORIA: 2009	
CONTRATADO:	
FECHA INICIAL JUSTIFICADA: 01/03/2011	FECHA FINAL JUSTIFICADA: 01/03/2012

RESUMEN DE GASTOS

Concepto	Importe Gastos Imputados (€)
Gastos de retribución	34.906,96
Gastos de Seguridad Social	10.822,62
TOTAL	45.728,57

Lugar físico donde se encuentra custodiada y/o depositada la documentación justificativa y Unidad responsable de la misma:

C/

Como responsable institucional de este organismo certifico la veracidad y exactitud de los datos consignados en esta justificación.

En a de de

Nombre, apellidos y firma del representante de la entidad, y sello de la misma

Nota Importante: Esta hoja resumen solo será válida si ha sido generada por la aplicación telemática. El documento obtenido por esta vía no será válido si incorpora correcciones o enmiendas.



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARIA DE ESTADO DE
INVESTIGACION, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARIA DE ESTADO DE
INVESTIGACION, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE
CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

DECLARACIÓN DE "OTRAS AYUDAS" PROGRAMA TORRES QUEVEDO

A DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA			
RAZÓN SOCIAL			CIF
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)			CP
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO	
B DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		NIF	TELEFONO
CORREO ELECTRÓNICO			
C DATOS DE LA AYUDA			
REFERENCIA		ANUALIDAD	
D DECLARACIÓN RESPONSABLE			

El beneficiario declara:

NO ha obtenido y/o solicitado ninguna otra ayuda a otras Entidades, Organismos u Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales para idéntico objetivo, finalidad y periodo

SI se ha solicitado/obtenido las siguientes ayudas para el mismo objetivo, finalidad y periodo de otras Entidades, Organismos u Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales.

Convocatoria	Organismo que concede	Importe solicitado	Importe concedido

La ayuda del programa Torres Quevedo amba referenciada, obtenida por la entidad a la que represento, **SI es compatible** con las ayudas solicitadas/concedidas indicadas.

En _____, a _____ de _____ de 2014
Firmado y, en su caso, sello



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARIA DE ESTADO DE
INVESTIGACION, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

ANEXO IV: FICHERO DE CARGA

A través de la aplicación de justificación, se ofrece la posibilidad del fichero de carga para facilitar y agilizar la justificación económica.

Para poder realizar esta operación, es necesario que previamente se cree un fichero de tipo Excel o XML. El contenido y estructura de estos ficheros, así como el manual de instrucciones para la justificación telemática de ayudas se encuentran disponibles en la siguiente ruta:

<http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.7eeac5cd345b4f34f09dfd1001432ea0/?vgnextoid=1951b02e1df04210VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextfmt=default>

ANEXO V: RECURSOS GRÁFICOS

El artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión establece que todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general incluirán los elementos siguientes:

- a) el emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el anexo I, así como la referencia a la Unión Europea;
- b) la referencia al Fondo: «Fondo Social Europeo»;
- c) una declaración elegida por la autoridad de gestión, en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad, de preferencia: «El FSE invierte en tu futuro».

Las letras b) y c) no serán de aplicación en el caso de artículos promocionales de pequeño tamaño.

Cuando una operación se financie en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de dicha financiación. El beneficiario anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE. Cualquier documento relativo a este tipo de operaciones, incluidos los certificados de asistencia o de cualquier otro tipo, incluirá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FSE.



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARIA DE ESTADO DE
INVESTIGACION, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

A continuación se muestran algunos modelos del emblema de la Unión Europea



El logotipo del Ministerio de Economía y Competitividad:

Para página WEB



Para material impreso





UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARIA DE ESTADO DE
INVESTIGACION, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN

ANEXO VI: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

Subdirección General de Gestión
Económica de Ayudas a la
Investigación

N/REF: PTC Desde : 15/01/2009 Hasta : 06/05/2010

Investigador: PAULA SERRANO PÉREZ-NIEVAS

FECHA: 14 DE MARZO DE 2012

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN EN
LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Noain (Valle de Elorz)/Noain (Elortzibar) 31110
NAVARRA

Se ha recibido la Dirección General de Investigación de los gastos realizados en ejecución de la ayuda de referencia PTQ-09-01-00623 para su anualidad 1ª. Examinada dicha documentación, se realiza la siguiente liquidación:

Moneda: euro

	Coste Financiable	Importe Presentado	Importe Validado	Defecto de Justificación
Costes de Personal	39.000,00	41.752,13	37.396,02	1.603,98
Total		41.752,13	37.396,02	1.603,98
Financiable reintegrado				0,00
Total defecto de justificación				1.603,98

Le informamos que en aquellas ayudas en las que el gasto válidamente justificado sea inferior al Coste Financiable reflejado en su solicitud, procederá el reintegro correspondiente a los importes no justificados. Por todo ello, de conformidad con el artículo 71.2 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de 2006 (BOE de 25 de julio), se le ofrece un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación que considere oportuna para subsanar dichas deficiencias, transcurrido el cual sin haberla presentado se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro.

Toda la documentación debe presentarse original o copia compulsada.

Los conceptos retirados se muestran en el Anexo I.

La jefa del Servicio



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"Invertimos en tu futuro"

SECRETARIA DE ESTADO DE
INVESTIGACION, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS A
LA INVESTIGACIÓN



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

Subdirección General de Gestión
Económica de Ayudas a la
Investigación

ANEXO I

N/REF: PTQ- / Anualidad:

Conceptos retirados:

<u>Nº factura / Justificante</u>	<u>Tipo Anomalia</u>	<u>Nombre Trabajador</u>	<u>Importe presentado (euros)</u>	<u>Importe aceptado (euros)</u>	<u>Motivo de la retirada</u>
NÓMINA Enero/2009	Importe menor al presentado		1.214,29	1.142,86	Se retira el importe proporcional a los días no incluidos en el periodo subvencionable
SEG.SOCIAL Enero/2009	Importe menor al presentado		424,53	399,56	Se retira el importe proporcional a los días no incluidos en el periodo subvencionable